



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el mantenimiento correctivo de siete (07) lustradoras de la Biblioteca Agrícola Nacional "Orlando Olcese": MARCA CHASQUY MODELO 8D18NL SERIE: 37607, CÓDIGO DE INVENTARIO: 252242930018, MARCA CHASQUY MODELO 8D18NL SERIE: 37608, CÓDIGO DE INVENTARIO 252242930016, MARCA CHASQUY MODELO 8D18NL SERIE: 37609, CÓDIGO DE INVENTARIO: 252242930017, MARCA CHASQUY MODELO 828 SERIE: 13922, CÓDIGO DE INVENTARIO: 252242930006, MARCA CHASQUY MODELO 8D25 SERIE: 19712, CÓDIGO DE INVENTARIO: 252242930008, MARCA CHASQUY MOD. 8C18 SERIE: 24239, CÓDIGO DE INVENTARIO: 252242930009 y MARCA ADVANCE MOD. 420HS-8 SERIE: 498916, CÓDIGO DE INVENTARIO: 252235860009.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Brindar una mejor y eficiente atención en la Biblioteca Agrícola Nacional de la UNALM.  OEL.01: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de limpieza de uso fundamental para mantener las áreas administrativas y académicas en buenas condiciones para las distintas actividades gestionadas por la comunidad universitaria en general.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRÍCOLA NACIONAL ORLANDO OLCESE.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO191 – Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura y equipos.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	El servicio de mantenimiento correctivo para cada uno de los equipos comprende lo siguiente:  LUSTRADORA CHASQUY MODELO: 8D25 / SERIE: 19712 / 220V. 1 unión reductor 2 rodajes 6203 1 interruptor manubrio Lavado y cambio de grasa reductor Servicio técnico y limpieza  LUSTRADORA CHASQUY MODELO: 828 / SERIE: 13922 / 220V. 1 unión reductor 2 rodajes 6203 Lavado y cambio de grasa reductor Servicio técnico y limpieza.  LUSTRADORA CHASQUY MODELO: 8D18NL / SERIE: 37609 / 220V. 2 jebe manubrio Chasquy 1 rodaje 6002 Lavado y cambio de grasa reductor Servicio técnico y limpieza





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>LUSTRADORA CHASQUY MODELO: 8D18NL / SERIE: 37608 / 220V. 20 mt cable 2x14 1 rodaje 6002 Lavado y cambio de grasa reductor Servicio técnico y limpieza</p> <p>LUSTRADORA CHASQUY MODELO: 8D18NL / SERIE: 37607 / 220V. 1 rodaje 6002 1 frisa 1 fleje Lavado y cambio de grasa reductor Servicio técnico y limpieza</p> <p>LUSTRADORA CHASQUY MODELO: 8C18 / SERIE: 24239 / 220V. 1 frisa 1 fleje 1 enchufe industrial macho Lavado y cambio de grasa reductor Servicio técnico y limpieza</p> <p>LUSTRADORA ADVANCE MODELO: 420HS-8 / SERIE: 498916 / 220V. 2 rodaje 6203 2 carbones advance Rectificado colector Servicio técnico y limpieza</p>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El contratista proporcionará la movilidad y personal de transporte para la ejecución del servicio, así mismo, las piezas y/o accesorios a reemplazar.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar un Informe en detalle del servicio realizado en formato físico y digital para presentar la conformidad del trabajo concluido.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicada en la Av. La Molina S/N, La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en los horarios de 08:00 am a 15:00 horas (horario variable en coordinación con el área usuaria).
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta ciento cinco (105) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

5.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. CCI enlazado al RUC. Cuenta de detracción. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Contar con SCTR. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Requisitos:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 5,050 (cinco mil cincuenta soles)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años a la fecha de la presente oferta. La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación o comprobante de pago cuya cancelación se acredite.	

6.	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.500.00.00 – BIBLIOTECA AGRICOLA NACIONAL ORLANDO OLCESE  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de servicio.	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL, DE PAGOS</td> <td>01</td> </tr> </table>	TOTAL, DE PAGOS
TOTAL, DE PAGOS	01			
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				

7.	<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>														
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.													
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	<b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b>  La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>  <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>
--------------------------	--

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	Soporte técnico sin costo durante el tiempo que dure la garantía de servicio. Soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
GARANTÍA COMERCIAL	El servicio tendrá una garantía de nueve (09) meses, la cual constará del óptimo funcionamiento del motor y accesorios, inicia al día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
  
Firma del Jefe del Área Usuaría  
o Área Técnica Estratégica  
Lic. Nadia Evelyn Granda Esterripa  
Biblioteca Agrícola Nacional  
"Orlando Olcese"

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.